



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2015-A/MPC

Concepción, 02 de Febrero de 2015.

### VISTO:

El Informe N° 010-2015-GDUO/MPC de fecha 27 de Enero de 2015, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, donde solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra por Administración Directa de la Obra "Mejoramiento de la capacidad productora de los Servicios de la I.E. Heroínas Toledo, distrito de Concepción, Provincia de Concepción - Junín".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el Artículo 210°-Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1) "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista (...)"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88 CG adscribe: "Artículo 10°: "Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto. Artículo 11°: Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, mediante Informe N°010-2015-GDUO/MPC de fecha 27 de enero de 2015, el Ing. Fernando Tacury Mendoza Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra por Administración Directa de la Obra "Mejoramiento de la capacidad productora de los Servicios de la I.E. Heroínas Toledo, distrito de Concepción, Provincia de Concepción - Junín", la misma que se encargará de levantar el acta de recepción de la obra que permita formalizar la entrega final de la obra, por lo que presenta la propuesta.

*Integrando Concepción y sus Distritos*

Av. Mariscal Cáceres N° 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - Anexo 200  
www.municoncepción.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
Ing. Fernando J. Tacury Mendoza  
GERENTE



En uso de las facultades y estando a lo dispuesto en los Artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de los Servicios de la I.E. Heroínas Toledo, distrito de Concepción, Provincia de Concepción – Junín" que está integrada de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES**

Presidente : Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza  
Gerente de Desarrollo Urbano y Obras

Miembros : Econ. Silvio Yober Lázaro Aquino  
Gerente Municipal  
CPC Orlando Chachico Yurivilca  
Gerente de Administración

Asesor Técnico: Ing. Lucio Huamancayo Candiotti  
Supervisor de Obra.  
Arq. Carlos Enrique Fabián Chale

**MIEMBROS SUPLENTE**

Presidente : Ing. Carlos Franck Santos Bonilla  
Jefe del Departamento de Obras Públicas

Miembros : Econ. Tania Paola Erquinio Tolentino  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones  
Arq. Erlu Buendía Avenio  
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los integrantes del Comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas establecidas para éste fin.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité designado y áreas que tengan injerencia en la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
2017  
Lia. Sixto Osoreo Cárdenas  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
Ing. Fernando J. Tacury Mendoza  
GERENTE